REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO Nº 676

Popayán, abril veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: EJECUTIVO
Radicado: 2019-00211
Demandante: BANCO AGRARIO NIT 8000378008
Demandado: LEONARDO ARAGON JARAMILLO

Vista la solicitud que antecede, y por encontrarse ajustada a lo preceptuado por el artículo 599 del Código General del Proceso, en consecuencia, el Juzgado;

D I S P O N E :

ARTICULO ÚNICO. DECRETAR EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO del vehículo automotor de placas HAZ929, inscrito en la Secretaria de Tránsito y Transporte de Bogotá (Cundinamarca), de propiedad del demandado LEONARDO ARAGON JARAMILLO con CC. 10.296.621, ofíciese por secretaria.

NOTIFIQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CV

Firmado Por:

GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
98e31425dd77cb460eab39b0d6ef8f62903e437d7c3877f9ac2606d1ce895883
Documento generado en 29/04/2021 04:13:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica